

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2024 Y  
SU ACUMULADA 48/2024**

**PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS  
HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Registro</b>
Constancia de notificación practicada al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, relativa al oficio <b>SGA/HMS/403/2024</b> .	----

Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

**Notificación de puntos resolutivos al Congreso estatal.** En términos del oficio **SGA/HMS/403/2024** del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación que contiene los puntos resolutivos dictados por el Tribunal Pleno en su sesión celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro en el presente medio de control constitucional, y en atención a lo dispuesto en el punto resolutivo cuarto<sup>1</sup>, se hace constar que la notificación respectiva fue practicada al **Poder Legislativo del Estado de Querétaro** el **diez de enero del presente año**, de acuerdo con los artículos 44 y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para efectos de exhaustividad, se inserta al presente proveído la constancia de notificación referida.

---

<sup>1</sup> "CUARTO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Querétaro, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación."

# ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2024 Y SU ACUMULADA 48/2024



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Poder Legislativo de Querétaro



OP61 7925  
10/01/25 10:49  
220804-47C01DA49NS10  
Sistema de Control de Asuntos

1. 27208/2024 Legislatura del Estado de Querétaro. (Se anexa oficio número SGA/HMS/403/2024)
2. 27209/2024 Municipio de Ezequiel Montes (Se anexa oficio número SGA/HMS/403/2024)
3. 27210/2024 Municipio de Jalpan de Serra (Se anexa oficio número SGA/HMS/403/2024)
4. 27211/2024 Municipio de San Joaquín (Se anexa oficio número SGA/HMS/403/2024)
5. 27212/2024 Municipio de Amealco de Bonfil (Se anexa oficio número SGA/HMS/403/2024)
6. 27213/2024 Municipio de Arroyo Seco (Se anexa oficio número SGA/HMS/403/2024)
7. 27214/2024 Municipio de Cadereyta de Montes (Se anexa oficio número SGA/HMS/403/2024)
8. 27215/2024 Municipio de Colón (Se anexa oficio número SGA/HMS/403/2024)
9. 27216/2024 Municipio de Huimilpan (Se anexa oficio número SGA/HMS/403/2024)
10. 27217/2024 Municipio de Landa de Matamoros (Se anexa oficio número SGA/HMS/403/2024)
11. 27218/2024 Municipio de Pedro Escobedo (Se anexa oficio número SGA/HMS/403/2024)
12. 27219/2024 Municipio de Peñamillér (Se anexa oficio número SGA/HMS/403/2024)
13. 27220/2024 Municipio de San Juan del Río (Se anexa oficio número SGA/HMS/403/2024)
14. 27221/2024 Municipio de Toluca (Se anexa oficio número SGA/HMS/403/2024)

En los autos del Despacho 3/2024, Orden 241/2024-1, con esta fecha se dictó un acuerdo que a la letra dice:

#### I. Radicación.

Téngase por recibido el despacho 1123/2024 recibido vía MINTERSCJN, deducido de la acción de inconstitucionalidad 40/2024 y su acumulada 48/2024, del índice de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; atento a su contenido, se provee:

#### II. Formación de Cuaderno.

Fórmese únicamente el cuaderno original de la presente comunicación, en razón a que se recibió vía MINTERSCJN y será devuelto de la misma forma; captúrese su ingreso en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) y regístrese bajo el número de despacho 3/2024, orden 241/2024.

Por otra parte, es innecesario realizar el acuse de recibo de estilo, en tanto el acuse de envío originado por el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), hace las veces de aquel.

#### III. Forma de integración.

Se hace del conocimiento que, de conformidad con los artículos 253, 263<sup>1</sup> y sexto transitorio del ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ABROGA LOS ACUERDOS DE CONTINGENCIA POR COVID-19 Y REFORMA ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES

<sup>1</sup> Artículo 263. Con independencia del esquema tradicional, híbrido o en línea con el que intervengan las partes en un asunto, los órganos jurisdiccionales adoptarán como eje rector de su actividad la actuación desde las aplicaciones del Sistema Electrónico del Consejo de la Judicatura Federal, específicamente, en el SISE, en el SIGE y en los demás sistemas de gestión judicial que se utilicen en los órganos jurisdiccionales, en atención a las siguientes bases:

I. Todas las actuaciones judiciales que deban constar por escrito se plasmarán en documentos generados y firmados electrónicamente.

II. Sólo se digitalizarán los documentos remitidos físicamente por las partes, testigos, peritos, otras personas intervinientes y autoridades ajenas al Poder Judicial de la Federación. La digitalización de documentos requerirá la firma electrónica de quien la lleve a cabo. Adicionalmente, los órganos jurisdiccionales procurarán exhortar a las partes para que, cuando les sea posible, transiten hacia la actuación desde el Portal de Servicios en Línea.

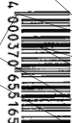
III. La única excepción a lo dispuesto en las fracciones I y II del presente artículo será la generación de constancias y documentos necesarios para la práctica de notificaciones que deban realizarse físicamente, así como digitalización de las razones, constancias y acusos que deriven de las mismas.

IV. Las partes autorizadas para ello podrán consultar su expediente desde el Portal de Servicios en Línea. Quienes no tengan habilitada esta modalidad, podrán acudir físicamente para consultar el expediente electrónico en los equipos dispuestos para tal efecto; y

V. Las constancias recibidas físicamente deberán coincidir con las incorporadas al expediente electrónico mediante digitalización.

Los reportes e informes para las visitas, para estadística y para cualquier fin oficial ante el Consejo se generarán de manera automática a partir de los registros y de los datos que contienen los sistemas de gestión judicial que operan en los órganos jurisdiccionales. Para estos fines, cualquier documento o registro físico de seguimiento implementado por el órgano jurisdiccional, así como los sistemas diversos a los institucionalmente establecidos no se considerarán como información oficial.

PODER J



**Habilitación de días y horas hábiles.** Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Notifíquese.** Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal**, que da fe.

PPG/MCA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/01/2025T16:50:21Z / 27/01/2025T10:50:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	48 08 13 34 ce 4c 4c db 3a 65 4b 58 5f 72 34 45 16 44 4e 5e d3 81 6d 13 f1 07 f9 5a a8 ce ae 2c dd b4 e9 41 95 00 32 d7 8d 42 3a d8 ba 01 40 6e 80 4a f3 97 82 56 af 13 cb f1 fc 3d 41 be f7 d1 84 38 d6 d3 8b 6b 63 ff 10 07 dc 69 30 f6 26 85 0d a5 db 73 20 25 75 64 4f 81 f2 e1 7a 2e d1 f7 8b b5 66 57 f4 2b 56 5f eb bc 35 69 5c 52 2a 9a 31 a0 8c fc 89 75 c8 47 9e 98 d3 ee 64 da 89 e2 da a2 86 b9 3b f4 ad 7d 7c 22 60 e5 70 68 cb 62 01 10 04 b9 35 4d 37 70 3c a7 7f 3c f2 00 54 6d 20 0c dd a0 ce a0 d1 38 70 dd be 73 15 66 d7 93 80 13 57 8f f9 16 7b 66 c5 24 96 3f 3c d6 e0 9e 0e 24 2f 0d 63 0a ce 68 e9 0d db 1c 8c a4 2e a7 17 50 82 e9 7e 7b ca 8d d9 97 36 8f 50 46 08 c0 87 ee 2d e0 c9 7f 73 ad 46 0d a0 1b 98 63 98 ab c7 79 a4 cd 08 f5 79 ce 6d 47 a2 77 05 ff 46 a1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/01/2025T16:51:48Z / 27/01/2025T10:51:48-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/01/2025T16:50:21Z / 27/01/2025T10:50:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8067964			
	Datos estampillados	CCE6A7AD97BCB39B26AE102FE8A8407FD2AF22D6A55A24D9BE05CBEFED21D406			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/01/2025T02:56:37Z / 24/01/2025T20:56:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1b 82 62 1b 03 37 24 66 97 ab c4 09 59 18 af e7 15 72 b3 67 bc 31 87 4c 9d 8d 19 3a 7d 9e ef 67 d5 c6 3b 5f 56 f5 a9 fb 0f e1 b8 fe 23 e3 5e cc cd f5 8d f8 9e aa 6c f3 c7 a3 a0 cb 7a dd 05 53 08 64 fe cd 1c 0f 2d d2 80 e0 b2 8d 73 74 ea 30 40 61 b0 c9 89 3b d9 90 5b a5 e2 ce 86 a2 c6 9f 9d c8 dc cc a1 11 7b ef 15 7d c1 3f 65 62 23 bc 87 2a 12 bc 25 9e 32 fd 56 f5 84 ee 7d 18 bf f6 98 36 fd e3 9d 35 10 6d 29 9e e1 e4 a0 01 6f a3 f8 4d 96 ba 44 85 76 7b 53 2d 70 45 8e 03 c6 8a e6 5d 2d 59 1f 1f 22 0b f9 74 66 60 b3 40 ae d0 58 57 a8 1d 15 17 a9 b3 68 22 93 85 32 b3 74 d9 6a f0 00 3a 49 e6 ae 00 41 29 9d 57 22 7a df 9b 47 14 57 3f dd 2c 00 a4 9f 6c 9d b9 c2 8c af d5 c1 25 c0 0a af 5c 48 ec 25 ab 0b ab 8b c5 a2 38 ca ca a9 b0 02 c7 d6 5f 87 d9 b2 8b 60 20 80 18			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/01/2025T02:56:39Z / 24/01/2025T20:56:39-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/01/2025T02:56:37Z / 24/01/2025T20:56:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8065567			
	Datos estampillados	A55BA106717561818C5780FBF72220E913A609F321064DC4B87906FAD886B22D			